

BECAS DE NECESIDAD DE APOYO EDUCATIVO

Con fecha 1 de junio de 2020 se ha publicado en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional la **Resolución Definitiva de la Convocatoria de becas de Necesidad de Apoyo Educativo del curso 2019/2020** por lo que el plazo para presentar Recurso de Reposición a través de Registro electrónico, es desde el día **1 de junio hasta el 1 de julio** de 2020, ambos inclusive.

Al no publicarse los listados de beneficiarios de esta convocatoria, los interesados recibirán un correo electrónico para que se descarguen a través de la sede electrónica, la comunicación individualizada con indicación de las ayudas e importes que han correspondido a cada uno de ellos, o la denegación, indicando su causa.

Para que las familias puedan acceder a la notificación y descargarla a través de la Sede Electrónica del Ministerio, pueden hacerlo de la siguiente manera:

SOLICITUD HECHA POR INTERNET

* Hay que ir a: Portada del Ministerio / Sede electrónica / Educación / Notificaciones / [Introducir usuario y contraseña donde se indica] / Acceder

Aparecerán todas las notificaciones, ya sea en Nuevas, Vistas o Caducadas. Las tres tienen validez.

SOLICITUD HECHA EN PAPEL

* En este caso, si el solicitante se ha registrado después de presentar la solicitud en papel, la ruta es diferente, por razones de seguridad. En el caso de que aún no se haya registrado, deberá hacerlo, y conservar el usuario (el DNI o NIF) y la contraseña para accesos posteriores (consultas de notificaciones, estado de tramitación, solicitar otras becas o ayudas o realizar otros trámites en este Ministerio).

* Antes de entrar en la web del Ministerio, deberá anotar los diez últimos dígitos de la cuenta bancaria que se puso en la solicitud.

* Hay que ir a: Portada del Ministerio / Sede electrónica / Educación / Trámites y servicios / Para estudiantes / Becas y ayudas para estudiantes / Becas, ayudas y subvenciones para estudiar / [Seleccionar el nivel de estudios] / [Seleccionar la opción:] Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (curso 2019 - 2020) [y, en esa opción, pinchar en] Formulario de solicitud y consulta de solicitudes / [Introducir usuario y contraseña donde se indica] / Acceder / Acceso solicitud / [Introducir los diez últimos dígitos de la cuenta bancaria] / Buscar / Descárguela aquí / [Se descarga el PDF]

Si ha recibido la ayuda de Reeducción Pedagógica (P), Reeducción del Lenguaje (L) y ayudas para Altas Capacidades, os recordamos que con carácter excepcional y debido a las circunstancias de este curso por el Covid-19, al no haber podido asistir a las sesiones presenciales de los profesionales (logopeda, pedagogo...) pueden justificar la ayuda si han adquirido material informático o audiovisual siempre que, por parte de los equipos de orientación o por la Administración educativa competente, se estime que redundan en favorecer la reeducación de estos estudiantes.

En cualquier caso, se considerarán justificados los gastos de las sesiones de reeducación pedagógica o del lenguaje que hayan sido realizados hasta el primer día de comienzo del curso escolar 2020-2021.